

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8646/99.-

VISTO:

El Expediente N°SGC-9917-P-98, y.-

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02 el Sr. Ricardo Sebastián Pidarello, L.E.N°7.298.735, con domicilio sito en Picún Leufú N°290 solicita la renovación de la licencia de taxi N°07;

Que de fojas 03/48 el permisionario acredita haber cumplimentado con los requisitos dispuestos por la Ordenanza N°5308/91;

Que a fojas 20, 21, 37, 50 y 51 obran informes favorables de la Dirección General de Transporte al trámite solicitado;

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos en su Despacho N° 270/99, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, siendo aprobado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria N° 25/99, celebrada por el Cuerpo el 13 de agosto del corriente año;

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67°, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal;

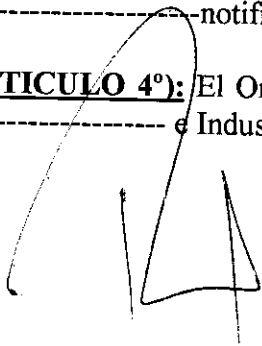
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la Siguiete
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): RENUÉVASE la licencia de taxi, otorgada mediante Decreto -----N°1433/57 a favor del señor Ricardo Sebastián Pidarello, L.E.N° 7.298.735, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5° de la Ordenanza N°5308/91.-

ARTICULO 2°): El permisionario deberá acreditar ante requerimiento de la Autoridad de -----Aplicación el cumplimiento de los planes de pago contraídos respecto de las obligaciones tributarias para acceder a la renovación. Su incumplimiento importará falta grave, la que se asentará en el Registro del Artículo 53°, inciso a) y a los fines dispuestos por el Artículo 45° de la Ordenanza N°5308/91 y modificatorias.-

ARTICULO 3°): El Organo Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Transporte -----notificará al interesado de lo dispuesto en la pertinente ordenanza.-

ARTICULO 4°): El Organo Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Comercio e Industria procederá al otorgamiento de la presente licencia comercial.-



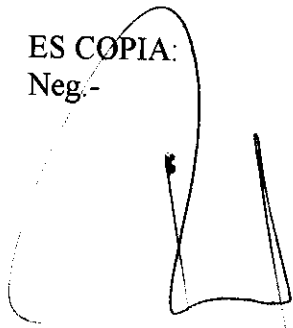
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 5°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (EXPEDIENTE N° SGC 9917-P-98).-

ES COPIA:
Neg.-

FDO: ORTIZ
GAIATAN.-



Ordenanza Municipal N°	8646	119	99
Promulgada por Decreto N°	1173	119	99
Expte. No	SGC. 9917-P-98		
Obs.:			